

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto clave: 33-AL-2930, seguridad vial. Mejoras puntuales de trazado. CN-340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (autovía E-15/N), puntos kilométricos 476,900 al 566,900. Tramo: Níjar, Los Gallardos, Vera, Huércal-Overa. Provincia de Almería. Términos municipales Sorbas y Huércal-Overa.

Con fecha 28 de febrero de 2000, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, tal aprobación lleva implícita las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres.

Mediante Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su artículo 52, así como a lo previsto en el artículo 56.2 de su Reglamento, Esta Demarcación de Carreteras ha resuelto:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Sorbas y Huércal-Overa (Almería) y en los de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental y de la Unidad de Carreteras de Almería. Además de en los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente anuncio en el diario «Ideal» de Almería y en el diario «La Voz de Almería», así como en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» y en el «Boletín Oficial del Estado». La publicación en los boletines oficiales, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares sobre bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Tercero.—Convocar a los propietarios que figuran en dicha relación para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en las dependencias de los mencionados Ayuntamientos durante los días y horas que se especifican en aquélla y al final de esta Resolución, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian por sí o representados por persona provista de poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada dicha Resolución y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y propietarios afectados, podrán formular por escrito, ante esta Demarcación (avenida de Madrid, número 7, primera planta, Granada) o en la Unidad de Carreteras de Almería (paseo de Almería, 41, 04071 Almería) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

Para su mejor información, y durante el periodo señalado, los interesados tendrán a su disposición los planos-parcelarios de expropiaciones en los Ayuntamientos de Sorbas y Huércal-Overa y en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras y de la Unidad de Carreteras de Almería.

Día 20 de septiembre de 2001.

Ayuntamiento de Sorbas: A las nueve horas.

Ayuntamiento de Huércal-Overa: A las doce horas.

Granada, 26 de julio de 2001.—El Jefe de la Demarcación, Domingo Quesada Martos.—43.275.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto «Mejora de travesía. CN-111 de Madrid a Pamplona y San Sebastián, puntos kilométricos 327,000 al 330,650, tramo Travesía de Lardero», término municipal de Lardero, provincia de La Rioja. Clave: 29-LO-3020.

Con fecha 17 de julio de 2001 la Administración ha aprobado el proyecto de referencia, entendiéndose implícita su utilidad pública y determinada la necesidad concreta de la ocupación, al amparo de los artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, ya que la ocupación a que da lugar las obras está incluida

en el «Programa de actuaciones prioritarias en carreteras», se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa indicado para la ejecución de las obras del proyecto antes citado, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento.

En su virtud, la Jefatura de esta Demarcación de Carreteras ha resuelto:

Primero.—Abrir la información prevista en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, a fin de que todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, puedan formular por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, calle Duques de Nájera, número 49, 1.º, Logroño, durante el plazo de quince días, a tenor de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, y en todo caso hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones fundadas, sin carácter de recurso, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Segundo.—Convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento que se detalla, para proceder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa, correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados, sus titulares y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Afectados del término municipal de Lardero.

Lugar: Ayuntamiento.

Fecha: 6 de septiembre de 2001, de diez a catorce horas.

Tercero.—A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de perito y Notario, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto.—El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de La Rioja», periódicos «La Rioja» y «El Correo Español-El Pueblo Vasco (Edición Rioja)», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lardero y de las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja; en estos últimos casos junto con, además de la relación de propietarios y bienes y derechos afectados, los planos parcelarios, sirviendo como edictos en general respecto a titulares desconocidos o de paradero ignorado.

Logroño, 3 de agosto de 2001.—El Ingeniero Jefe, J. Enrique García Garrido.—43.269.